SUBANEXO II RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05 RESOLUCION SE 606/2004

Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes

CONTRATO

Entre, ARGAS ENERGIA S.A. (EX ROARI S.A.), representada por MARGARITA ESTHER SPRUNG DNI 22.823.388 en su carácter de APODERADA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES SUFICIENTES, en adelante designado «Cedente», por una parte y, ARGAS ENERGIA S.A. (EX ROARI S.A.) representada por MARGARITA ESTHER SPRUNG DNI 22.823.388 en su carácter de APODERADA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES SUFICIENTES, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

- 1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- 2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 2.500 m3/dia.
- 3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección AV. MITRE 400 CHIVILCOY BS.AS., dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
- 4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección AV. SUÁREZ 277 CHIVILCOY BS.AS., dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
- 5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 15/03/2023 (inclusive) hasta el 15/03/2024 (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en CHIVILCOY a los 13 días del mes MARZO de 2023

MARGARITA ESPUER SPRUNG

APODERADA GE

FIRMA Y ACLARACION CEDENTE MARGARITATION STREET SPRUNG
FIRMAY ACLARACION
CESIONARIO